

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**



**SALA PRIMERA DE ORALIDAD  
MAGISTRADO PONENTE: DR. ÁLVARO CRUZ RIAÑO**

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)


<b>MEDIO DE CONTROL</b>	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD.
<b>AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO.</b>	MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA.
<b>NORMA OBJETO DE REVISIÓN.</b>	DECRETO No 183 ABRIL 13 DE 2020.
<b>RADICADO</b>	05001 23 33 000 2020 01422 00
<b>INSTANCIA</b>	ÚNICA
<b>ASUNTO</b>	TRASLADO PARA ALEGAR.

Finalizado el término previsto en el numeral 2º del artículo 185 del C.P.A.C.A., concedido para que las personas interesadas allegaran sus escritos defendiendo o impugnando la legalidad del decreto sometido a control, el Despacho corre traslado a la Agente del Ministerio Público Delegada, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto rinda su concepto sobre el proceso de la referencia. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5º ibidem.

Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al Ministerio Público, a quien deberá remitírsele por Secretaría, copia de la documentación que eventualmente haya sido aportada por los intervinientes.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO  
MAGISTRADO**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY  MEDELLÍN, 22 DE JULIO DE 2020  FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR   SECRETARÍA GENERAL
--